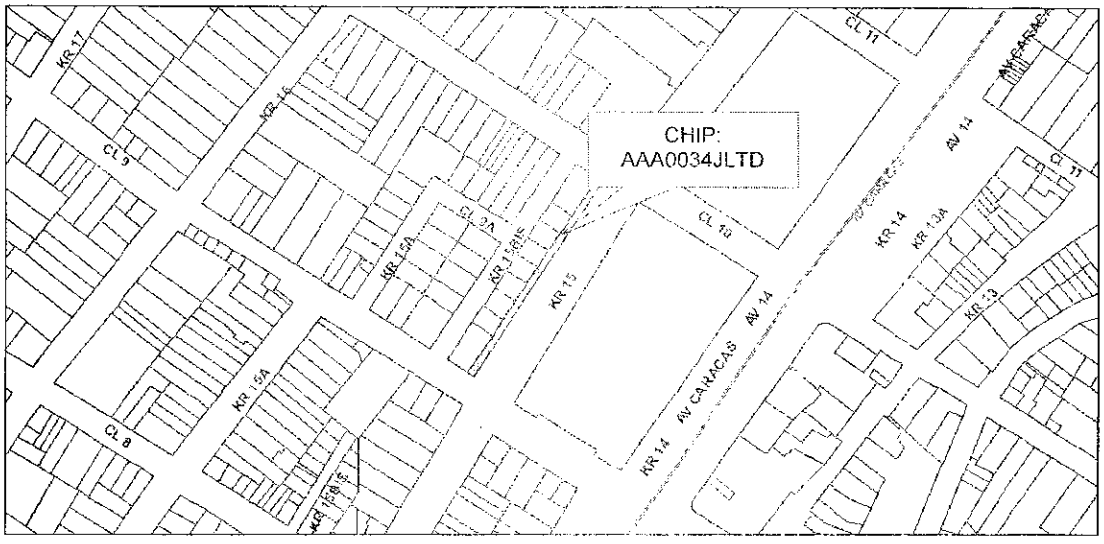
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2138
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER8833
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-56539

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local de los Mártires
2.2 LOCALIDAD:	14 - LOS MÁRTIRES
2.3 UPZ:	102 - LA SABANA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	VOTO NACIONAL
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 15 - 04
2.6 CHIP:	AAA0034JLTD
2.7 FECHA DE VISITA:	22 DE MAYO DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m²):	460 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.idiger.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 14 C Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 4175 de 2011.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada y pertenece a la Dirección de Reclutamiento y Control de Reserva del Ejército Nacional, no fue posible el ingreso al predio pero desde el exterior es plenamente apreciable el estado físico y estructural que presenta el inmueble, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Adicionalmente, la edificación está incluida en el inventario de bienes de interés cultural de Bogotá, de acuerdo con el decreto distrital 606 de 2001 por medio del cual se adopta dicho inventario.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal es muros de ladrillo de arcilla cocida con machones del mismo ladrillo como elementos de confinamiento y un recubrimiento de pañete y pintura sobre todos los elementos. El área construida es de aproximadamente 920 m^2 en un lote de 460 m^2, el entrepiso es en madera aserrada y tablillas con una capa superior delgada y maciza de concreto reforzado con malla electrosoldada. La cubierta es en tejas de barro sobre esterillas de caña y elementos de

madera aserrada apoyados sobre el muro de ladrillo. El muro de la fachada (ver foto 1) posee acabados arquitectónicos definiendo los marcos de las ventanas, tiene dos cornisas que rodean el edificio: una intermedia de menor tamaño marcando la división entre las plantas y una superior de mayor tamaño marcando la división con la cubierta.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La fachada se muestra en buenas condiciones (ver foto 1) con apenas algunos desprendimientos del recubrimiento de pañete y pintura, las cornisas solo presentan deterioro por humedad (ver foto 3). Los muros interiores no presentan afectaciones evidentes de tipo estructural pero sí deterioro del recubrimiento debido a la humedad (ver foto 2). Los machones tampoco revelan daños evidentes. Por otro lado, la cubierta presenta dos colapsos parciales con daños severos (ver fotos 3 y 4) que generaron daño fuerte y colapsos parciales al entrepiso de madera (ver fotos 5 y 6). Los muros superiores del costado occidental que soportan las unidades de madera de cubierta evidencian pérdida de unidades de mampostería y colapsos localizados (ver foto 4).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

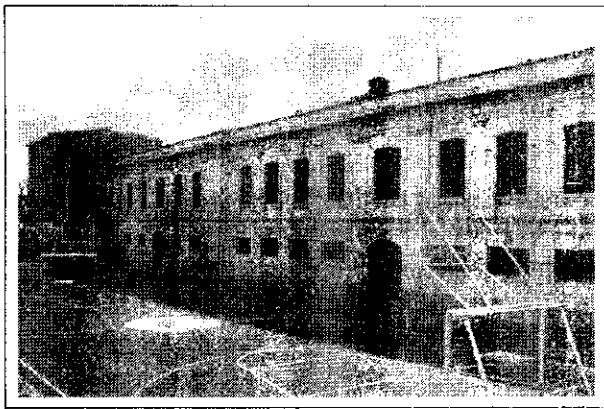


Foto 1. Vista de la fachada principal del inmueble



Foto 2. Vista del interior de la edificación



Foto 3. Vista superior de colapsos parciales de cubierta

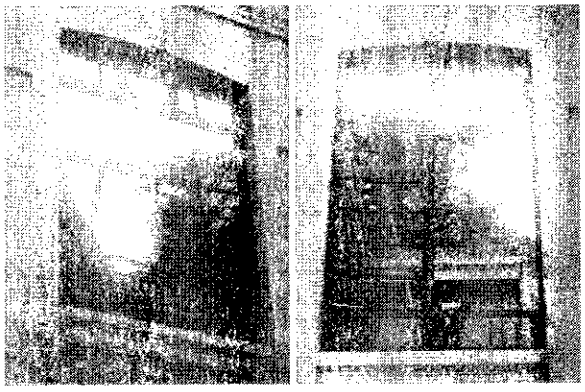


Foto 4. Desprendimientos de cubierta y unidades de ladrillo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y [illegible] mail: fopae@fopae.gov.co

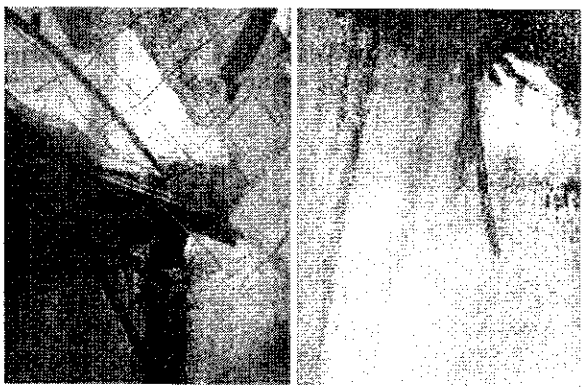


Foto 5. Colapsos parciales de entrepiso



Foto 6. Colapsos parciales de entrepiso

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto se puede establecer que la edificación ubicada en la calle 9 No. 15-04 del barrio Voto Nacional **AMENAZA RUINA**. Si bien los muros y machones no presentan daño ni posible colapso bajo las cargas normales de servicio, se observa daño fuerte en la cubierta de la edificación y el sistema de entrepiso, con posibilidades de colapso. Se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Adelantar obras de reparación o demolición conforme a las categorías de intervención establecidas para el inmueble por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (decreto distrital 606 de 2001).
- Como medida preventiva se debe mantener desalojada la edificación hasta tanto no se haga ninguna obra de modificación que asegure su habitabilidad.
- Comunicar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los daños actuales que presenta la edificación.

Elaboró:	Revisó y Avaló:
NELSON DARIO PERICO GARCÍA Ingeniero Civil - M.P. 25202190690 CND	**CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Profesional Especializado de Investigación y Desarrollo